

CONTRATACION PÓLIZAS DE SEGUROS DE RC PROFESIONAL POR FIN DE ACTIVIDAD	09/24 AC
--	----------

A: DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ESTRATEGIA  
DE: DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ESTRATEGIA

Fecha: 26/06/24

Ref.: Exp. Contratación 09/24 AC

**MEMORIA DE NECESIDADES – Solicitud de aprobación del inicio de la contratación del servicio de pólizas de seguro de RC Profesional por fin de actividad (seguro mochila) de los antiguos empleados del departamento técnico de Mercados Centrales de Abastecimiento SA SME MP.**

#### **NATURALEZA, EXTENSIÓN, IDONEIDAD DEL CONTRATO Y MOTIVACIÓN DE LAS NECESIDADES A CUBRIR**

El **objeto del contrato** es la prestación por parte del adjudicatario de los servicios de pólizas de seguro de RC Profesional por fin de actividad (seguro mochila) de los antiguos empleados del departamento técnico de Mercados Centrales de Abastecimiento S.A., S.M.E., M.P.

La necesidad de este contrato viene derivada de la responsabilidad civil que Mercasa y los antiguos empleados del departamento técnico de Mercasa, tienen como tomador y asegurados, por las obras dirigidas y ejecutadas como empleados de Mercasa, por las que hay que cubrir un periodo de responsabilidad de diez años desde las fechas de recepción del acta de obra, más los dos años siguientes a la fecha de vencimiento de dichas pólizas.

Este contrato ha sido licitado en varias ocasiones, la primera de ellas fue mediante procedimiento abierto supersimplificado (Expte 05/24 AC), siendo la fecha de presentación de ofertas el pasado viernes 19 de abril a las 19:00 horas, habiendo quedado el mismo desierto por no haberse recibido ninguna oferta. La segunda licitación fue mediante procedimiento negociado sin publicidad (Expte 06/24 AC), siendo el plazo de presentación de ofertas el día 03/06/24, con invitación a tres empresas, las cuales no se presentaron y volvió a quedar desierto el expediente

Los CPV del contrato son los siguientes:

66518100-5 Servicio de corretaje de seguros.

66510000-8 Servicios de Seguros.

#### **EN EL CASO DE CONTRATACION DE SERVICIOS: JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS:**

Para esta necesidad, MERCASA no dispone de los medios necesarios para satisfacer la presente contratación por la necesidad de contar con una empresa especializada en pólizas de seguros.

Para esta contratación de servicios se adjunta el Informe de Insuficiencia de Medios firmado por el Secretario General y del Consejo y el Director de Planificación y Estrategia.

### **DIVISIÓN EN LOTES**

Analizada la conveniencia de dividir el presente contrato en lotes conforme a lo dispuesto en el art. 99.3 del LCSP, se concluye que se considera adecuada tal división por no constituir el objeto del contrato una única unidad funcional al ser cuatro pólizas distintas, el planteamiento conjunto de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico y de coordinación, proponiéndose cuatro lotes diferenciados.

Lote 1: Asegurado 1

Lote 2: Asegurado 2

Lote 3: Asegurado 3

Lote 4: Asegurado 4

### **JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

Resulta aplicable el procedimiento negociado sin publicidad, motivado por cuanto la necesidad del servicio de las pólizas de seguro tiene carácter urgente, ya que termina el periodo de cobertura de dos años de su anterior seguro de Responsabilidad Civil Profesional, contratado con Mercasa como tomador, en el próximo mes de junio.

Con anterioridad a este expediente se licitó el presente servicio mediante procedimiento abierto supersimplificado con número de expediente 05.24 AC habiendo quedado desierto. Una empresa nos trasladó el interés de presentar oferta, pero no llegaron a tiempo de presentarla, por lo que se propuso realizar este procedimiento por las razones de urgencia comentadas en el párrafo anterior e invitar a tres empresas del sector.

Posteriormente, se volvió a licitar mediante procedimiento negociado sin publicidad con invitación a tres empresas con número de expediente 06.24 AC, volviendo a quedar desierto. Únicamente la empresa *Soluciones Técnicas Aparejadores Correduría de Seguros, S.L. C.I.F. B-86016771* comunicó su interés en participar en el procedimiento, pero requería de un tiempo más prolongado para poder estudiar bien la póliza y poder presentar oferta.

Por tanto, de conformidad con lo que dispone el art 168.a. 1º de la LCSP se podrá aplicar el procedimiento negociado sin publicidad siempre que:

*“a) En los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, en los casos en que:*

*1.º No se haya presentado ninguna oferta; ninguna oferta adecuada; ninguna solicitud de participación; o ninguna solicitud de participación adecuada en respuesta a un procedimiento abierto o a un procedimiento*

*restringido, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente, sin que en ningún caso se pueda incrementar el presupuesto base de licitación ni modificar el sistema de retribución, y que se envíe un informe a la Comisión Europea cuando esta así lo solicite.*

*Se considerará que una oferta no es adecuada cuando no sea pertinente para el contrato, por resultar manifiestamente insuficiente para satisfacer, sin cambios sustanciales, las necesidades y los requisitos del órgano de contratación especificados en los pliegos que rigen la contratación. Se considerará que una solicitud de participación no es adecuada si el empresario de que se trate ha de ser o puede ser excluido en virtud de los motivos establecidos en la presente Ley o no satisface los criterios de selección establecidos por el órgano de contratación.”*

La preparación de las condiciones técnicas y particulares de la presente licitación se han preparado conforme a los principios de contratación del apartado IV de las Instrucciones Internas de Contratación con el fin de obtener la oferta con mejor relación calidad-precio.

De conformidad con las IIC para este tipo de procedimiento el pliego de cláusulas particulares será sustituido por el propio clausulado del contrato. En este caso, se adjunta pliego de prescripciones técnicas y particulares del contrato y formarán parte del clausulado del contrato.

En consecuencia, resulta aplicable el procedimiento negociado sin publicidad, motivado por una imperiosa urgencia resultante del vencimiento de los dos años de garantía de los anteriores seguros de RC Profesional, debiendo estar cubierta la responsabilidad civil de las obras ejecutadas como técnicos de Mercasa.

Se solicita oferta a la única empresa que ha manifestado interés en participar en el procedimiento después de haber quedado dos veces desierto, empresa con capacidad para contratar para la realización del objeto del contrato:

**Soluciones Técnicas Aparejadores Correduría de Seguros, S.L. C.I.F. B-86016771**

**PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO /LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA:**

La duración del contrato es de 10 años, desde las fechas indicadas en el anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas. Para cumplir con la Ley de Ordenación de la Edificación en cuanto a garantías (10 años para vicios ocultos y elementos estructurales), para poder inscribir en el registro de la propiedad, acceder a financiación y comercializar el edificio es necesaria la contratación de este seguro decenal de construcción, y que como carácter excepcional tiene una duración más amplia de contrato.

El plazo de inicio del contrato se producirá al día siguiente al de su firma y suscripción del proyecto de póliza y finalizará en el momento de la emisión de la entrada en cobertura de la póliza de la última de las promociones contempladas en el presente lote, mediante la emisión del suplemento de entrada en cobertura de la póliza a suscribir, con independencia de que el seguro tenga un plazo de vigencia de diez años de conformidad con el artículo 17.1 de la LOE.

**CLASIFICACIÓN, SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL**

Conforme a las IIC de MERCASA se exige de la acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional puesto que se va a sustituir el pliego por un contrato y teniendo en cuenta que el valor estimado del contrato no supera los 60.000 € que es a partir del importe sobre el cual se solicita solvencia según las IIC de Mercasa.

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE FÓRMULAS APLICABLES**

Los criterios de valoración de las ofertas son los siguientes:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	100 puntos
Criterios Evaluables de forma automática o mediante fórmulas	100 puntos
Criterios evaluables a juicio de valor	0 puntos

**Criterios Evaluables de forma automática o mediante fórmulas**

La fórmula que se utilizará para valorar el precio es la siguiente:

**a) Precio más bajo (90 puntos)**

$$P_n = 90 * \left(1 - \frac{P_{On} - P_{Se}}{PL}\right)$$

Donde:

P<sub>n</sub> = Puntuación Oferta "n"

P<sub>On</sub> = Presupuesto Oferta "n"

P<sub>Se</sub> = Presupuesto Oferta más Económica

PL = Presupuesto de Licitación

Para determinar las ofertas con valores anormales o desproporcionados se aplicarán los siguientes criterios por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado:

Cuando, concurriendo una sola empresa licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

Cuando concurren dos empresas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

Cuando concurren tres empresas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentual.

Cuando concurren cuatro o más licitantes, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo

con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

<p><b>b) Mejora: aumento del capital asegurado</b>, se puntuará conforme a la siguiente fórmula:</p> <p>Se valorarán de acuerdo a la siguiente fórmula: Puntuación:</p> $10 \times \frac{Of_{max}}{Of_n}$ <p>Of<sub>n</sub>: oferta a valorar Of<sub>max</sub>: oferta mayor aumento del capital asegurado</p>	<p>10 ptos, máx</p>
--	-------------------------

#### **ASPECTOS SOBRE LOS QUE VERSARÁ LA NEGOCIACIÓN:**

Se negociará el descuento sobre el precio ofertado.

Se realizará una nueva valoración de la puntuación de precio más bajo con las ofertas negociadas.

Las negociaciones se iniciarán una vez presentadas las ofertas iniciales y mediante comunicación efectuada por MERCASA, y en un plazo de 3 días hábiles, debido a la urgencia de inicio del contrato.

#### **FORMA DE PAGO**

El pago se realizará mediante la presentación de recibo, previa conformidad de la misma por el responsable de ejecución de MERCASA, y conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En todo caso, si la persona adjudicataria incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro correspondiente, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura.

El plazo de pago máximo será de 30 días desde la entrega de los recibos, previa conformidad de los mismos por parte de Mercasa, en la cuenta designada en contrato o la designada en factura, y previa exhibición de certificado bancario de titularidad.

#### **MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS**

No se prevén

#### **JUSTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE GARANTÍA PROVISIONAL**

No se exige garantía provisional

#### **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

**MEMORIA DE NECESIDADES  
(PARA LICITACIÓN)**

**Presupuesto base de licitación:** El importe de licitación del contrato para el periodo de contratación establecido como principal, asciende a la cantidad de 14.000,00 €, exento de impuestos.

Costes directos: 85 %  
Costes indirectos: 9 %  
Beneficio Industrial: 6 %

El **Valor estimado del contrato**, incluyendo prórrogas y modificaciones previstas, asciende a la cantidad de **CATORCE MIL EUROS (14.000,00€)** sin impuestos.

El valor estimado ha sido calculado de conformidad con los precios habituales del mercado y, en atención al alcance de las coberturas objeto de contratación.

El desglose es el siguiente:

<b>LOTES</b>				
<b>Lote</b>	<b>Presupuesto Base de Licitación (importes exentos)</b>	<b>Modificaciones (0%)</b>	<b>Prórrogas (0 años)</b>	<b>Valor Estimado del Contrato</b>
Lote 1 Póliza Asegurado 1	9.000	<b>No procede</b>	<b>No procede</b>	9.000
Lote 2 Póliza Asegurado 2	1.000	<b>No procede</b>	<b>No procede</b>	1.000
Lote 3 Póliza Asegurado 3	1.000	<b>No procede</b>	<b>No procede</b>	1.000
Lote 4 Póliza Asegurado 4	3.000	<b>No procede</b>	<b>No procede</b>	3.000

**INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA**

<b>POA</b>	UPA MARZO
<b>AÑO</b>	2024
<b>CECO GESTIÓN</b>	X25
<b>CECO IMPUTACIÓN</b>	X06
<b>PARTIDA POA</b>	Servicios exteriores

**Propone:**

Técnico área compras

**Aprobado por el órgano de contratación:**



Secretario General y del Consejo

Directora de Planificación y Estrategia.